



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de COOPCREDIFACIL contra LORENA DEL PILAR MAHECHA SÁNCHEZ y ALBA LUZ SÁNCHEZ MONJE. Radicado 2022-00454-00.

COOPCREDIFACIL, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra LORENA DEL PILAR MAHECHA SÁNCHEZ y ALBA LUZ SÁNCHEZ MONJE, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 14 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó a los demandados, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 22 de noviembre de 2022, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

Los títulos valores están legalizados y extendidos con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón las obligaciones aparecen en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LORENA DEL PILAR MAHECHA SÁNCHEZ y ALBA LUZ SÁNCHEZ MONJE, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza